



**GOBIERNO
DE ARAGÓN**

Departamento de Salud y Consumo

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88 ha sido Inscrito con el
nº 10529. Hoja 7. Capítulo 1.

Folio 1 el presente 26 de marzo de 2009

Zaragoza a 06 de 04 de 2009

El Encargado del Registro,



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SALUD
Y CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, Y LA ASOCIACIÓN MÉDICOS
DEL MUNDO-ARAGON PARA COLABORAR EN LA ATENCIÓN
SANITARIA DE POBLACIÓN INMIGRANTE.**

En Zaragoza, a 26 de marzo de 2009

REUNIDOS

La Excm. Sra. D^a Luisa María Noeno Ceamanos, Consejera de Salud y Consumo, autorizada expresamente para este acto por acuerdo del Gobierno de Aragón adoptado en su reunión de fecha 10 de febrero de 2009 y D^a Anunciación Pérez Pueyo, en su calidad de Presidenta de la Delegación de la Asociación Médicos del Mundo-Aragón, en nombre y representación de la misma, con CIF G-79408852 y domiciliada en la calle de San Blas, nº 60-62, local, de Zaragoza, expresan que ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto en el que

MANIFIESTAN

Que una de las funciones del sistema público sanitario es facilitar la coordinación del sistema sanitario y social, así como la planificación de acciones para la promoción de la salud y educación sanitaria de la población, y fomentar la prevención, el autocuidado, la rehabilitación y la inserción de los pacientes.

Que la Asociación Médicos del Mundo-Aragón tiene por objeto, según sus estatutos, la programación y realización de distintas actividades en el campo de la atención sanitaria, particularmente dirigidas al colectivo de inmigrantes que carecen de asistencia sanitaria.

Que el Departamento de Salud y Consumo ejerce, entre otras funciones, la competencia en materia de aseguramiento, planificación y programación de la asistencia sanitaria, entre las que se incluye el apoyo a entidades públicas o privadas para la realización de actividades necesarias para el desarrollo de las mismas.

Que las partes consideran conveniente, para el mejor cumplimiento de los fines de interés general que persiguen, formalizar un convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre el Departamento de Salud y Consumo y la Asociación Médicos del Mundo-Aragón, para la asistencia sanitaria de los inmigrantes que no poseen la tarjeta de identificación sanitaria, sin perjuicio de la futura aprobación de aquella documentación provisional que garantice el acceso de estas personas al sistema público de salud mientras se sustancian los trámites necesarios para su regularización administrativa.

SEGUNDA.- Aportación de Médicos del Mundo-Aragón.

A tal fin, la Delegación de Médicos del Mundo-Aragón se compromete a proporcionar atención médica en su centro de asistencia sociosanitaria ("CASSIM"), sito en la calle de San Blas 60-62, local, de Zaragoza, que es gestionado por la citada organización no gubernamental.

Asimismo, colaborará en los trámites que se establezcan para el acceso al documento que permita el acceso al Sistema de Salud de Aragón de forma temporal a las personas inmigrantes con el objeto de asegurar la asistencia en el sistema a quienes carezcan de identificación o tengan problemas para el empadronamiento.

TERCERA.- Aportación del Departamento de Salud y Consumo.

El Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón facilitará a los pacientes inmigrantes que así lo precisen, y que sean derivados desde la Asociación Médicos del Mundo-Aragón, la realización de consultas especializadas y la práctica de pruebas diagnósticas en el Hospital Real de "Nuestra Señora de Gracia", conforme a la oferta de la cartera de servicios de este centro hospitalario, o bien en su caso, la que con carácter complementario pueda ofrecer el Hospital General "Royo Villanova".

CUARTA.- Comisión de Seguimiento.

Con el fin de efectuar el seguimiento de las condiciones de la prestación sanitaria que se contempla en este convenio, ambas partes acuerdan la constitución de una comisión que estará formada, por parte del Departamento de Salud y Consumo, por el gerente del Sector Sanitario Zaragoza I (o persona en quien éste delegue) y un representante de la Dirección General de Atención al Usuario; de otra, y en representación de la Asociación Médicos del Mundo, la presidenta de la delegación de esta entidad en Aragón, y otra persona de su libre designación - D. Marcos Díez Cornell.

A la comisión de seguimiento le corresponderá supervisar el correcto funcionamiento de este acuerdo, y resolver las dudas que puedan surgir durante su aplicación.

QUINTA.- Memoria de actividad.

La Asociación Médicos del Mundo-Aragón se compromete a elaborar y presentar con carácter anual una memoria de las actividades de esta entidad.

SEXTA.- Vigencia del convenio.

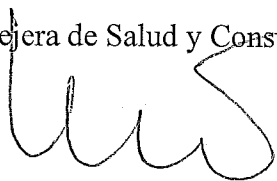
El presente convenio de colaboración surtirá efectos desde el día de su formalización y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2009. El convenio se renovará en los mismos términos recogidos en este acuerdo, de forma automática y por periodos de un año, salvo denuncia expresa por escrito de alguna de las partes firmantes.

SÉPTIMA.- Causa de extinción

El convenio se extinguirá en caso de incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo, así como por la obstrucción o negativa a las actuaciones de evolución y seguimiento.

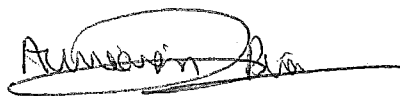
Y en prueba de consentimiento, firman el presente convenio, rubricando cada una de las hojas de las que consta, la Excmá Sra. D^a Luisa María Noeno Ceamanos, Consejera de Salud y Consumo y la Presidenta de la Asociación Médicos del Mundo-Aragón, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Consejera de Salud y Consumo



Fdo.: Luisa María Noeno Ceamanos

La Presidenta de la Asociación Médicos
del Mundo-Aragón



Fdo.: Anunciación Pérez Pueyo

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 10 de febrero de 2009, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir por el Departamento de Salud y Consumo con la Asociación Médicos del Mundo-Aragón para colaborar en la atención sanitaria de población inmigrante. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar a la Excm. Sra. Consejera del Departamento de Salud y Consumo para la firma del Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a once de febrero de dos mil nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

